LEY Nº 377

LEY DE 13 DE MAYO DE 2013

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único.

I. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I Numeral 10, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Financiamiento 5168-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento - AIF del Banco Mundial, en fecha 21 de marzo de 2013, por la suma de hasta DEGs16.000.000.- (DIECISEIS MILLONES 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO), equivalentes a $us24.000.000.- (VEINTICUATRO MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), destinados al financiamiento adicional para el ?Proyecto de Infraestructura Urbana?.

II. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, asumirán correspondientemente, el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Financiamiento 5168-BO.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

Fdo. Lilly Gabriela Montaño Viaña, Lucio Marca Mamani, Andrés Agustín Villca Daza, Marcelina Chávez Salazar, Marcelo Elío Chávez, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Elba Viviana Caro Hinojosa, Claudia Stacy Peña Claros, Amanda Dávila Torres.